



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXV

Morelia, Mich., Lunes 25 de Marzo de 2024

NÚM. 18

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TANHUATO, MICHOACÁN

LINEAMIENTOS PARA LA OTORGACIÓN (SIC) DE SUBSIDIOS

VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO, MICHOACÁN (2023)

ACTA No. 41

En la cabecera municipal denominada Tanhuato de Guerrero, municipio de Tanhuato, Michoacán, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 29 de diciembre de 2023, dos mil veintitrés, en el interior de la sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
3. *Análisis y en su caso aprobación de los Reglamentos de Código de Ética y Control de Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento, Lineamientos para la Otorgación (sic) de Subsidios en el Municipio de Tanhuato, Manual de Viáticos, Reglamento de la Casa de Cultura, Reglamento Interno de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, Reglamento de Protección de Animales en el Municipio de Tanhuato, Reglamento Cinco al Millar Tanhuato, Reglamento de Comercio de los Establecimientos Mercantiles, Reglamento de Comercios en la Vía Pública para el Municipio, Reglamento de Construcción para el Municipio de Tanhuato del Estado de Michoacán, Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente, Reglamento de Orden y Justicia Cívica para el Municipio de Tanhuato de Guerrero, Michoacán, Reglamento de Parques y Jardines Tanhuato, Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tanhuato, Michoacán, Reglamento para Establecimientos con Venta de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tanhuato, Reglamento de Seguridad Pública del Municipio de Tanhuato, Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

En el Punto Número Tres.- La Presidenta Municipal solicita a este Cuerpo Colegiado la autorización y aprobación de los Reglamentos de Código de Ética y Control de Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento, Lineamientos para la Otorgación (sic) de Subsidios en el Municipio de Tanhuato, Manual de Viáticos, Reglamento de la Casa de Cultura, Reglamento Interno de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, Reglamento de Protección de Animales en el Municipio de Tanhuato, Reglamento Cinco al Millar Tanhuato, Reglamento de Comercio de los Establecimientos Mercantiles, Reglamento de Comercios en la Vía Pública para el Municipio, Reglamento de Construcción para el Municipio de Tanhuato del Estado de Michoacán, Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente, Reglamento de Orden y Justicia Cívica para el Municipio de Tanhuato de Guerrero, Michoacán, Reglamento de Parques y Jardines Tanhuato, Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tanhuato, Michoacán, Reglamento para Establecimientos con Venta de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tanhuato, Reglamento de Seguridad Pública del Municipio de Tanhuato, Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así mismo se anexa los Reglamentos ya mencionados a esta Acta, una vez conocido y analizado ampliamente este punto se acordó aprobar por unanimidad de votos de los presentes.

Una vez agotado el orden del día y siendo las 16:45 (dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos) de la fecha de su inicio, la Presidenta Municipal, declaró clausurada la sesión; firmando de conformidad los que en ella intervinieron para todos los efectos legales a que haya lugar. Hago constar. Lic. Hugo Sánchez Zamora, Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. María Francisca Licea Ramírez, Presidenta Municipal; C. Epifanio García Arellano, Síndico Municipal; Ing. Flabian Licea Rodríguez, Regidor; C. Elsa Maribel Tafolla Hernández, Regidora; C. Miguel Ángel Díaz Galván, Regidor; C. Ramona Pérez Cárdenas, Regidora; C. Esequiel Lujano Barajas, Regidor; Lic. Mariana Garibay Martínez, Regidora; C. Leticia Ochoa Rodríguez, Regidora; Lic. Hugo Sánchez Zamora, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

LINEAMIENTOS PARA LA OTORGACIÓN (SIC) DE SUBSIDIOS EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN

ANTECEDENTES

En reunión celebrada, por los integrantes del H. Cabildo el Ayuntamiento Constitucional de Tanhuato de Guerrero, Michoacán; Administración 2021-2024, la propuesta de la **ACTUALIZACIÓN LINEAMIENTOS PARA LA**

OTORGACIÓN (SIC) DE SUBSIDIOS EN EL MUNICIPIO DE TANHUATO, MICHOACÁN en ejercicio de las atribuciones que se confieren en el artículo 115 fracciones I, II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 40 fracción XIV, y demás disposiciones oficiales aplicables.

Lo anterior con la intención de que se lleve a cabo el análisis y discusión del mismo y sea sometido a votación con oportunidad en la sesión de Cabildo correspondiente, a efecto de que quede debidamente aprobado.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las disposiciones que contiene el presente documento son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio del Municipio de Tanhuato, Michoacán, y tiene por objeto normar y regular el otorgamiento de subsidios por parte del Municipio a sus habitantes.

Artículo 2.- Las unidades responsables municipales donde se pueden otorgar los subsidios son: Presidencia, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y se basarán y cumplirán en los presentes Lineamientos.

Artículo 3.- Los recursos que destina el Ayuntamiento por concepto de subsidio y ayudas sociales para actividades prioritarias de interés general en los diferentes sectores, que tienen como finalidad apoyar el desarrollo humano y comunitario, así como incentivar actividades para promover la inclusión de la población en el desarrollo económico y social.

Artículo 4.- Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- I. Subsidios: Agrupa las asignaciones recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para la inversión en gasto social;
- II. Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán; y,
- III. Autoridad Municipal: El Honorable Ayuntamiento de Tanhuato y todos los órganos administrativos municipales competentes.

**CAPÍTULO II
DE LA COMPETENCIA**

Artículo 5.- La aplicación del presente ordenamiento le compete a:

- a) El Ayuntamiento;
- b) El Presidente Municipal;
- c) El Síndico Municipal;
- d) El Secretario del Ayuntamiento;
- e) El Tesorero Municipal; y,
- f) A los demás servidores públicos a los que se les delegue

dicha función de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

Artículo 6.- Corresponde al Honorable Ayuntamiento de Tanhuato, además de lo establecido en los presentes Lineamientos:

- a) Fijar los tipos de subsidios que se otorgarán por parte del Ayuntamiento;
- b) Ordenar la suspensión de la entrega de dichos apoyos, por las razones que considere que afectan el patrimonio municipal;
- c) Establecer los requisitos necesarios para poder otorgar los subsidios, apegado a las disposiciones que emite la Auditoría Superior de Michoacán; y,
- d) Las demás que señalen los presentes Lineamientos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 7.- Son atribuciones del Presidente Municipal, además de lo establecido en los presentes Lineamientos:

- I. Firmar y autorizar los comprobantes que se presenten para justificar estos apoyos;
- II. Ejecutar las resoluciones que emita y autorice el Honorable Ayuntamiento, en las sesiones, a través de las dependencias municipales competentes;
- III. Previo análisis y dictamen de la Tesorería Municipal, autorizar la justificación y comprobación de los apoyos otorgados;
- IV. Las demás que le confiere los presentes Lineamientos (sic) y demás disposiciones jurídicas aplicables; y,
- V. Autorizar o negar los subsidios, según sea su requerimiento.

Artículo 8.- Son atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento, además de lo establecido en los presentes Lineamientos de:

- I. Auxiliar al Presidente Municipal en los asuntos que le confiera; y,
- II. Las demás facultades que le confiere este ordenamiento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9.- Son atribuciones del Tesorero Municipal, además de lo establecido en los presentes Lineamientos:

- I. Analizar y dictaminar el otorgamiento de subsidios, obtener su justificación y comprobación; y,
- II. Las demás facultades que le confiere este ordenamiento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO III DE LOS SUBSIDIOS

Artículo 10.- El H. Ayuntamiento determinará en sesión de Ayuntamiento los subsidios que se otorgarán fijando su monto, y

autorizándolos a través del Presupuesto de Egresos, con un monto global.

Artículo 11.- Subsidios y subvenciones: Que son asignaciones destinadas a promover y fomentar la prestación de servicios básicos y estratégicos en los sectores económicos, a fin de apoyar el desarrollo de programas administrativos, promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios y productivos. Así mismo el Municipio en este rubro podrá otorgar subsidios para diferentes conceptos como:

- I. **Subsidios a la Producción:** Asignaciones destinadas para fomentar la producción y transformación de bienes y servicios.
- II. **Subsidios para Inversión:** Asignaciones destinadas a las empresas que sirvan para promover la inversión de los sectores social y actividades económicas:

- a) Apoyos con insumos para el campo, (semilla, fertilizantes, etc.);
- b) Apoyo con alambre de púas;
- c) Apoyo para elaboración de fertilizante orgánico;
- d) Apoyos con insumos, herramientas y/o maquinaria agrícola; y
- e) Apoyo para la cría de peces, entre otros;

III. **Subsidios para la Prestación de Servicios Públicos:** Asignaciones destinadas para la prestación de servicios públicos.

- a) Jefaturas y Encargaturas del Orden;
- b) Subsidios a Dependencias Estatales y Federales; y,
- c) Subsidios por prestación de algún servicio público en el Municipio.

IV. **Otros Subsidios:** Asignaciones destinadas para los siguientes sectores del Municipio.

- a) Subsidio para diferentes conmemoraciones: 3 de enero Día del Policía, 6 de enero, Día de Reyes, Día Internacional de la Mujer, 30 de abril Día del Niño, 2 de mayo día de fiestas patronales en Tanhuato; 10 de mayo, Día de las Madres, 15 de mayo Día del Maestro, 19 de julio, Día de la secretaria, graduaciones, fiestas patrias, Día del Padre, fiestas tradicionales del Santo Santiago, Día del Adulto Mayor, etc.; y,
- b) Apoyo a Asociaciones Civiles, Organizaciones o Entidades Públicas o Privadas de apoyo a contingencias y emergencias, así como a entidades educativas, culturales, de difusión e información.

CAPITULO IV
AYUDAS SOCIALES

Artículo 12.- El H. Ayuntamiento determinará en sesión de Ayuntamiento las Ayudas Sociales que se otorgarán fijando su monto, y autorizándolos a través del Presupuesto de Egresos, con un monto global.

Artículo 13.- Ayudas Sociales a la población: Asignaciones destinadas para otorgar ayudas a las personas, instituciones y diferentes sectores del Municipio, se clasifican en:

I. **Ayudas Sociales:** Para atender y satisfacer las necesidades básicas de la población tales como: salud, alimentación, vivienda, empleo, funerales y protección social:

- a) Apoyos con materiales: Como material pétreo, cemento, láminas de cartón, apoyo con láminas de fibrocemento, apoyo con tinacos, apoyos con otros materiales de construcción;
- b) Apoyos para la compra de medicamentos, gastos médicos;
- c) Apoyo para gastos funerarios;
- d) Apoyos por siniestros y desastres naturales;
- e) Apoyos alimenticios;
- f) Apoyos a comunidades; y,
- g) Otras ayudas sociales no contempladas en las fracciones anteriores.

II. **Ayudas Sociales para actividades culturales:** Son asignaciones destinadas a la realización de acciones para la promoción y fomento a la cultura, se otorgan a personas que requieran ayuda económica del Municipio:

- a) Ayudas para actividades culturales y artísticas;
- b) Ayudas con el pago a maestros de actividades culturales;
- c) Ayudas para festejos culturales: y,
- d) Otro tipo de ayudas culturales.

III. **Ayudas Sociales a instituciones educativas;** Asignaciones destinadas al sostenimiento y ayuda a instituciones, con transporte, alimentación para eventos de las escuelas, material de construcción además de implementación de programas para apoyar a los estudiantes de todos los niveles educativos.

- a) Ayudas a Escuelas del Municipio con transporte, alimentos, materiales de construcción, material didáctico, apoyo con mobiliario y equipo, entre otros;

- b) Ayudas con el pago de maestros; y,
- c) Otro tipo de ayudas a instituciones educativas.

IV. **Becas:** Asignaciones destinadas al sostenimiento y ayuda a estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación del país o del extranjero, así como programas de capacitación para el empleo, y estudiantes que cursen el nivel básico (primaria - secundaria) y nivel medio superior:

- a) Becas Municipales; y,
- b) Otras Becas.

V. Otras Ayudas, Asignaciones que no estén contempladas en los artículos anteriores del capítulo IV.

- a) Otras ayudas contempladas en el Presupuesto de Egresos del Municipio y no contempladas en el presente Lineamiento; y,
- b) Fomento al Deporte: Asignaciones destinadas a programas de acciones enmarcadas dentro de lo que respecta al compromiso social con el desarrollo integral a través del fomento al deporte, mediante la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: Uniformes deportivos, apoyos económicos para actividades deportivas, transporte para equipos deportivos, todo tipo de material deportivo ya sea por cuenta directa del Municipio y a través de convenios de coordinación o cualquier naturaleza análoga con dependencias y entidades de los Gobiernos Estatal, Municipal y Federal.

CAPÍTULO V
DE LA COMPROBACIÓN Y
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Artículo 14.- El H. Ayuntamiento, por medio de la Tesorería Municipal; apegado a las disposiciones emitidas por la Auditoría Superior de Michoacán, solicitará a los beneficiarios de cada uno de los subsidios y ayudas la documentación comprobatoria y justificante del gasto erogado por la partida presupuestal de subsidios, la cual será revisada y evaluada, antes de otorgar el apoyo solicitado.

Artículo 15.- En el caso de los Subsidios y Subvenciones, para las siguientes fracciones se tendrá por comprobantes y justificantes, los siguientes requisitos que se describen por cada fracción:

- I. Subsidios a la Producción:
 - a) Solicitud de apoyo por escrito, autorizada;
 - b) Copia de identificación personal;
 - c) CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet);

- d) Recibo donde conste de recibido el subsidio;
- e) Póliza;
- f) Requisición;
- g) Convenio o contrato;
- h) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del subsidio;
- i) Informe de aplicación de los recursos; y,
- j) RFC (Registro Federal de Contribuyentes) del beneficiario.
- II. Subsidios para Inversión:
- a) Solicitud de apoyo por escrito, autorizada;
- b) Copia de identificación personal;
- c) CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet);
- d) Recibo donde conste de recibido el subsidio;
- e) Póliza;
- f) Requisición;
- g) Convenio o contrato;
- h) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del subsidio;
- i) Informe de aplicación de los recursos;
- j) Memoria fotográfica; y,
- k) RFC (Registro Federal de Contribuyentes) del beneficiario.
- III. Subsidios para la Prestación de Servicios Públicos:
- a) Solicitud de apoyo por escrito, autorizada;
- b) Copia de identificación personal;
- c) CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet);
- d) Recibo donde conste de recibido el subsidio;
- e) Póliza;
- f) Requisición;
- g) Convenio o contrato;
- h) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del subsidio; y,
- i) RFC (Registro Federal de Contribuyentes) del beneficiario.
- IV. Otros Subsidios:
- a) Solicitud de apoyo por escrito, autorizada;
- b) Copia de identificación personal;
- c) CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet);
- d) Recibo donde conste de recibido el subsidio;
- e) Póliza;
- f) Requisición;
- g) Convenio o contrato;
- h) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del subsidio; y,
- i) RFC (Registro Federal de Contribuyentes) del beneficiario.
- Artículo 16.-** En el caso de las Ayudas Sociales, para las siguientes fracciones se tendrá por comprobantes y justificantes, los siguientes requisitos que se describen por cada fracción:
- I. Ayudas Sociales:
- a) Solicitud de apoyo por escrito, autorizada;
- b) Copia de identificación personal;
- c) CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet);
- d) Recibo donde conste de recibido la ayuda;
- e) Póliza;
- f) Requisición;
- g) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización del subsidio;
- h) Estudio Socioeconómico; (lo debe realizar la dependencia que solicita el apoyo);
- i) Copia de Comprobante de domicilio;
- j) En caso de ayuda por servicios funerarios se requiere copia de acta de defunción;
- k) Memoria fotográfica; y,

- I) RFC (Registro Federal de Contribuyentes) del beneficiario.
- II. Ayudas Sociales para Actividades Culturales:
- a) Solicitud de apoyo por escrito, autorizada;
- b) Copia de identificación personal;
- c) CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet);
- d) Recibo donde conste de recibido la ayuda;
- e) Póliza;
- f) Requisición;
- g) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización de la ayuda;
- h) Estudio Socioeconómico, si la ayuda es para una persona (lo debe realizar la dependencia que solicita el apoyo);
- i) Copia de Comprobante de domicilio en caso de que la ayuda sea para una persona;
- j) Memoria fotográfica; y,
- k) RFC (Registro Federal de Contribuyentes) del beneficiario.
- III. Ayudas Sociales a Instituciones Educativas:
- a) Solicitud de apoyo por escrito, autorizada;
- b) Copia de identificación personal de la persona que solicita;
- c) CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet);
- d) Recibo donde conste de recibido la ayuda;
- e) Proyecto o programa en caso de que aplique;
- f) Póliza;
- g) Requisición;
- h) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización de la ayuda;
- i) Memoria fotográfica; y,
- j) RFC (Registro Federal de Contribuyentes) del beneficiario.
- IV. Becas:
- a) Solicitud de apoyo por escrito, autorizada;
- b) Copia de identificación personal en caso de ser mayores de edad, para los menores de edad se requiere copia de identificación oficial, pudiendo ser de los padres o del tutor;
- c) Recibo donde conste de recibido la ayuda;
- d) Póliza;
- e) Requisición;
- f) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización de la beca;
- g) Acta de nacimiento;
- h) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- i) Estudio Socioeconómico; (lo debe realizar la dependencia que solicita el apoyo);
- j) Copia de Comprobante de domicilio;
- k) Constancia de estudios, no mayor a 3 meses y expedida por la Institución Educativa;
- l) Boleta de Calificaciones;
- m) RFC (Registro Federal de Contribuyentes) del beneficiario; y,
- n) Convocatoria CHECAR.
- V. Otras Ayudas:
- a) Solicitud de apoyo por escrito, autorizada;
- b) Copia de identificación personal;
- c) CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet);
- d) Recibo donde conste de recibido la ayuda;
- e) Póliza;
- f) Requisición;
- g) Copia del acta del Ayuntamiento donde conste la autorización de la ayuda;
- h) Copia de Comprobante de domicilio del solicitante;
- i) Memoria fotográfica; y,
- j) RFC (Registro Federal de Contribuyentes) del beneficiario.

Artículo 17.- Corresponderá a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal, interpretar colegiadamente los presentes Lineamientos para efectos administrativos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

SEGUNDO.- Todo lo no previsto en estos Lineamientos estará sujeto a modificaciones en el momento en que el Honorable Ayuntamiento de Tanhuato así lo considere necesario o conveniente, además se aplicarán supletoriamente los instrumentos jurídicos a los que expresamente se haga la remisión. (Firmado). (sic)

TERCERO.- A partir de la fecha de publicación del presente Reglamento quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al mismo.(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL